



*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 092-2024-MPP-T

Tayabamba, 18 de setiembre de 2024

### VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 17 de septiembre de 2024; El Oficio N° D001355-2024-SUTRAN-GSF, suscrito por el Gerente (e) de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización (SUTRAN), Informe N° 0203-2024-MPP-T/GAT/DTSV, suscrito por el Jefe de la División de Transportes y Seguridad Vial e Informe N° 0198-2024-MPP-T/GAT/LACP, suscrito por el Gerente (e) de Administración Tributaria, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, esto es concordante con la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades que señala en el artículo II de su Título Preliminar, que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando la última norma, que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico.

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, sobre acuerdos, indica: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos e interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el numeral 88.1) del artículo 88° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo 004-2019- JUS, sobre medios de colaboración interinstitucional, señala: Las entidades estén facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles", y el numeral 38.3) de la misma norma citada indica: "Por los convenios de colaboración las entidades a través de sus representantes celebran dentro de la ley acuerdos en ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre -adhesión y separación.

Que, la Ley N° 29380, Ley de creación de la SUTRAN, establece en el artículo 4° inciso I) que la SUTRAN tiene entre sus funciones: Suscribir y ejecutar convenios con gobiernos regionales y locales para brindar capacitación, asistencia técnica o asumir la supervisión, fiscalización y sanción de los incumplimientos e infracciones en que incurran los titulares de los servicios de transporte terrestre bajo su competencia, los

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PATAZ  
Ing. Aldo Carlos Mariños  
ALCALDE PROVINCIAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PATAZ  
Yelson A. Mañeros Guillén  
SECRETARIO GENERAL





MUNICIPALIDAD  
PROVINCIAL DE  
**PATAZ**

REGIÓN LA LIBERTAD - PERÚ  
RUC: 20226962892

*“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”*

conductores habilitados para el servicio o los titulares y operadores de infraestructura complementaria de transporte.

Que, conforme lo establece la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades, constituyen el órgano de gobierno promotor del desarrollo local con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines. Promueve el desarrollo local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida para la población; asimismo el numeral 23 del artículo 20 de dicho cuerpo normativo, señala que son atribuciones del alcalde. entre otros celebrar actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones.

Que, mediante Oficio N° D001355-2024-SUTRAN-GSF, de fecha 27 de marzo de 2024, el Gerente (e) de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización SUTRAN, remite propuesto de convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Superintendencia de Transporte Terrestre de personas, carga y mercancías -SUTRAN y la Municipalidad Provincial de Pataz-Tayabamba.

Que, mediante Informe N° 0203-2024-MPP-T/GAT/DTSV, de fecha 05 de setiembre de 2024, suscrito por el Jefe de la División de Transportes y Seguridad Vial, presenta el Proyecto de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la SUTRAN y la Municipalidad Provincial de Pataz, que tiene por objeto la prestación reciproca de apoyo y colaboración entre ambas partes para la realización de operativos de fiscalización conjunta a los vehículos de transporte terrestre de personas, carga y mercancías en la jurisdicción de la Provincia de Pataz, así como el internamiento de los vehículos materia de dicha fiscalización.

Que, mediante Informe N° 0198-2024-MPP-T/GAT/LACP, de fecha 16 de setiembre de 2024, suscrito por el Gerente (e) de Administración Tributaria, hace llegar informe para aprobación de convenio con SUTRAN.

Los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas en los artículos 9° numeral 8) y 20) de la Ley 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, y contando con el voto por UNANIMIDAD de los señores regidores asistentes a la Sesión Ordinaria de Concejo del 17 de setiembre de 2024, y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta, se emitió el siguiente:

### **ACUERDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías -SUTRAN y la Municipalidad Provincial de Pataz-Tayabamba.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** al Alcalde Ing. Aldo Carlos Mariños, realizar la suscripción de Firma de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PATAZ

Ing. Aldo Carlos Mariños  
ALCALDE PROVINCIAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PATAZ

Yelson A. Marreros Guillén  
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD  
PROVINCIAL DE  
**PATAZ**

REGIÓN LA LIBERTAD - PERÚ  
RUC: 20226962892

*“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”*

Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías - SUTRAN y la Municipalidad Provincial de Pataz, otorgándole facultades para tal fin.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento del presente acuerdo.

**ARTICULO CUARTO.- DISPONER** a Secretaría General la distribución y/o notificación del presente Acuerdo de Concejo, así como disponer su publicación en el portal Web de la Municipalidad Provincial de Pataz.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PATAZ



*[Signature]*  
Ing. Aldo Carlos Mariños  
ALCALDE PROVINCIAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PATAZ



*[Signature]*  
Yeison A. Marreros Guillén  
SECRETARIO GENERAL

1564

